

PROGRAMA DE GESTIÓN Y CONTROL DE COLONIAS
FELINAS URBANAS
CONCEJO DE EL FRANCO

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN:	3
2. MARCO JURÍDICO.....	5
3. CONCEPTOS BÁSICOS	6
4. EL METODO CER.....	7
5. ENFOQUE POBLACIONAL Y TERRITORIAL DE LA GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS.....	9
6. ENFOQUE ADMINISTRATIVO DE LA GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS	11
7. CONSIDERACIONES IMPORTANTES SOBRE LAS PERSONAS CUIDADORAS: VOLUNTARIADO	12
8. SISTEMA DE REGISTRO	17
9. PROTOCOLO DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS	19
10. PROTOCOLO SANITARIO.....	22
11. ADOPCIÓN DE GATOS SOCIALIZADOS	22
12. ESTERILIZACIÓN	23
13. HOSPITALIZACIÓN	23
14. DESINFECCIÓN DE LAS COLONIAS	23
15. SEGUIMIENTO DE COLONIAS	24
16. PRESUPUESTO Y DONACIONES.....	24

1. INTRODUCCIÓN:

Hoy día, las poblaciones de gatos en la calle constituyen uno de los asuntos emergentes en el ámbito de la gestión municipal y de la protección animal en todo el territorio nacional.

El abandono de gatos y su multiplicación ha favorecido la proliferación de colonias felinas que requieren de una respuesta que no debe posponerse en el tiempo, siendo necesarios planes de actuación inmediatos.

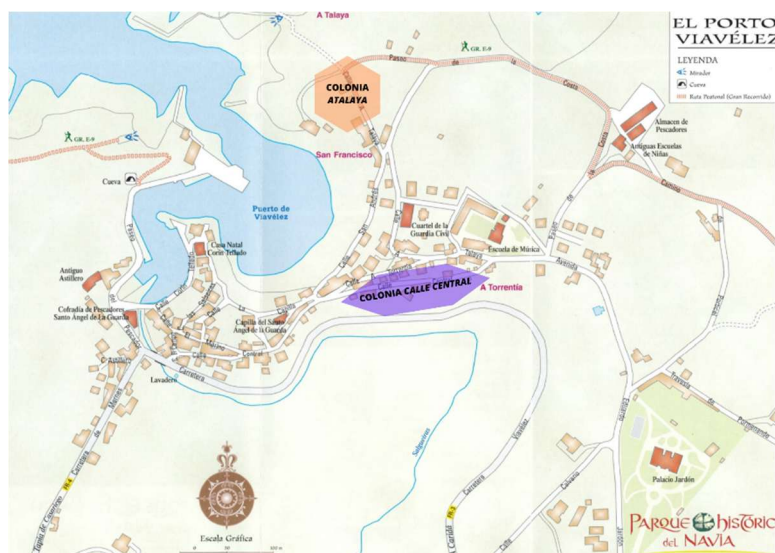
Los métodos tradicionales de retirada y exterminio de los gatos que pueblan las calles se han demostrado ineficaces y son de complicado encaje legal y ético.

La responsabilidad de gestión, cuidado y salvaguarda de las poblaciones de gatos ferales/comunitarios, conocidos como colonias felinas, en los términos municipales donde residen, es de las Administraciones Públicas, y en especial, de las Administraciones Locales, en base al artículo 25.2.b) y j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en materia de medioambiente y de salubridad pública respectivamente, y a las leyes autonómicas de protección animal que regulan los animales de compañía y/o domésticos, atribuyendo a los ayuntamientos la competencia para la protección de los animales que se hallen en sus respectivos términos municipales.

Las políticas públicas tradicionales para el control poblacional de las colonias felinas consistente en capturar gatos de colonias se han demostrado poco éticas, ineficaces e ineficientes, por el hecho de que en aquellos sitios donde se han capturado gatos han vuelto a aparecer otros, por el denominado efecto vacío, que hace que otros gatos repueblen esa zona. Por el contrario, algunos municipios llevan años gestionando de forma ética las colonias felinas mediante **el método CER**, método científico consistente en la **captura, esterilización y retorno** del gato comunitario a su colonia, que, aplicado en muchos ayuntamientos de España, ha permitido que hayan desaparecido ya muchas de esas colonias, y que las pocas existentes, tengan un número de individuos muy reducido, y tendente a desaparecer, de una forma ética.

La necesidad de acometer estos planes de gestión ética de las colonias felinas pretende dar solución a tres grandes problemas a los que se enfrentan nuestros municipios:

- 1) la salud y el bienestar de los gatos ferales/comunitarios;
- 2) los conflictos vecinales por los ruidos y molestias de gatos no esterilizados, los marcajes, y las invasiones de sus propiedades por estos individuos buscando refugio, arenero, comida y/o molestando a sus animales de compañía;



2. MARCO JURÍDICO

La Ley 7/2023 de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, define en su Art. 3 la gestión de colonias felinas como el “procedimiento normalizado, acorde al desarrollo reglamentario establecido por la administración competente, mediante el cual un grupo de gatos comunitarios no adoptables, son alimentados, censados y sometidos a un programa sanitario y de control poblacional CER, controlando la llegada de nuevos individuos”.

En este sentido el Capítulo VI del Título II de la Ley 7/2023, dedicado a las colonias felinas, regula los principios generales, las funciones de las Administraciones local y autonómica, las obligaciones de la ciudadanía y las prohibiciones.

En concreto, el Art. 39 indica que “en ausencia de otra previsión en la legislación autonómica, y respetando el ámbito competencial establecido por la legislación vigente, corresponde a las entidades locales la gestión de los gatos comunitarios, a cuyos efectos deberán desarrollar Programas de Gestión de Colonias Felinas”. De forma complementaria, el artículo 40 especifica que “corresponde a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla generar protocolos marco con los procedimientos y requisitos mínimos que sirvan de referencia para la implantación de programas de gestión de colonias felinas en los términos municipales.”

Por todo ello, y habida cuenta de que el citado Título II de la Ley 7/2023, tiene el carácter de legislación básica, desde la Dirección General de Derechos de los Animales se ha estimado oportuno elaborar esta directriz técnica, que recoge los aspectos esenciales en materia de gestión de colonias felinas, con el fin de que sirvan de referencia a las

comunidades autónomas para la elaboración de los citados protocolos marco, así como a las entidades locales (municipios, provincias, cabildos, consejos insulares, comarcas, áreas metropolitanas y mancomunidades) para la implantación de sus programas de gestión de colonias felinas.

3. CONCEPTOS BÁSICOS

Colonias felinas:

¿Qué son?

A efectos de lo establecido en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, se considera a las colonias felinas como un grupo de gatos de la especie *Felis catus*, que viven en estado de libertad o semilibertad, que no pueden ser abordados o mantenidos con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrollan su vida en torno a éstos para su subsistencia; es decir, que dependen principalmente de los recursos que, voluntaria o involuntariamente, les ofrecen los seres humanos.

¿Cómo se forman?

Los gatos que forman las colonias provienen, o bien de animales abandonados o perdidos que han vuelto a estados de escasa o nula socialización, o bien de camadas nacidas en la calle a partir de gatas que vagan libremente desde sus domicilios y que no están esterilizadas, así como de las propias camadas de los gatos comunitarios.

Las insuficientes e inadecuadas políticas de control poblacional y de concienciación de la población respecto a la importancia de evitar la reproducción incontrolada y el abandono de gatos, son los principales factores de aparición de las poblaciones felinas.

Estos gatos, agrupados junto a los recursos de los que dependen para su supervivencia, conforman las colonias felinas. Una vez que estos animales logran recursos para sobrevivir, proporcionados por el entorno humano de forma voluntaria o involuntaria o, las menos de las veces, mediante depredación, su reproducción incontrolada provoca un problema de superpoblación que es preciso gestionar por parte de los poderes públicos para evitar sus consecuencias indeseadas.

La forma en la que tiene lugar esta relación de comensalismo influye decididamente en el propio éxito demográfico de la colonia felina. La sobre abundancia de recursos disponibles (alimento) incrementará el éxito reproductivo de esa población, aumentando el número de individuos que la integran, sobre todo si no se adoptan medidas eficaces de

control poblacional (esterilización de ejemplares fértiles).

Control poblacional de gatos comunitarios

La presencia de gatos comunitarios en el entorno puede ser un motivo de conflicto y preocupación para la población: la propia presencia de los gatos, el riesgo de que sus condiciones de bienestar no sean las adecuadas o las prácticas inadecuadas de las personas cuidadoras (escaso mantenimiento de las condiciones de higiene, colocación de puntos de alimentación y refugios en lugares inapropiados o sobrealimentación de los animales sin aplicar el método CER).

Dada la naturaleza de los gatos comunitarios, su gestión debe realizarse respetando su escasa o nula socialización con el ser humano y su vinculación con el territorio donde residen. Sin embargo, es imprescindible gestionar estas poblaciones para conseguir su progresiva disminución, al mismo tiempo que se mejoran sus condiciones de bienestar y se minimizan sus impactos en el entorno.

El control poblacional de gatos comunitarios debe realizarse a través de una gestión adaptativa según las condiciones y espacios donde se encuentren los gatos, pudiendo abordarse a través de la gestión integral de poblaciones felinas o bien aplicando únicamente el método CER.

La gestión integral de poblaciones felinas

Se entiende la gestión integral de poblaciones felinas como el conjunto de acciones que se realizan para controlar, mediante un procedimiento normalizado, poblaciones de gatos comunitarios.

Esta gestión integral incluye las siguientes acciones:

- Censo de los gatos y las colonias que conforman.
- Método CER.
- Integración y mejora de la convivencia de las colonias con el entorno.
- Acciones de limpieza y mantenimiento de las colonias.
- Alimentación y el cuidado sanitario de los gatos comunitarios.
- Vigilancia de su bienestar.
- Control de nuevos individuos.
- Retirada para adopción de gatos sociables o cachorros en edad de socializar.

4. EL METODO CER

El sistema de control poblacional CER (Captura-Esterilización-Retorno) es un método por el que se captura el mayor número de gatos de la colonia (idealmente el 100%),

se les censa, identifica, esteriliza y retorna a su lugar de origen de la forma más rápida e incruenta posible, respetando al máximo los parámetros de bienestar animal.

El primer efecto de la aplicación del sistema CER es la estabilización de la población de una colonia, pero para que la actuación sea eficiente debe alcanzarse el mayor porcentaje posible de esterilización en cada colonia -hasta superar el umbral en el que no se producirá crecimiento poblacional- antes de iniciar las acciones en una nueva colonia.

Hay que entender que la realización de esterilizaciones insuficientes o dispersas no va a reducir la población de gatos, por lo que la estrategia y planificación de la gestión son fundamentales. El efecto de esta estrategia será aún mayor si se planifica en grupos o colonias adyacentes, por lo que la valoración territorial y global a la hora de diseñar los planes de gestión son una herramienta de gran valor estratégico.

Por tanto, antes de pasar a la siguiente colonia de gatos se debe alcanzar al menos el 80% de gatos esterilizados de la colonia anterior, para evitar el crecimiento poblacional y el derroche de esfuerzos económicos y humanos. La esterilización de individuos sueltos en cada grupo es ineficiente.

En algunas situaciones es imprescindible adoptar estas estrategias, sin dejar de mantener una vigilancia activa de nuevos individuos.

- **Objetivos:**

- Proteger y gestionar las colonias de gatos mediante la puesta en marcha del proyecto CER con el objetivo de la disminución progresiva del número de ejemplares por colonia.

- Crear un censo actualizado de gatos urbanos en el municipio de ElFranco.
- Corregir y minimizar las molestias que provocan las colonias a la ciudadanía.
- Aplicar programas tendentes a minimizar los sacrificios y abandonos de animales de compañía.

- Idear un plan de adopciones de gatos sociables.

- Cumplir con el bienestar animal de las colonias felinas

- **Gatos sujetos a gestión**

Como objeto de gestión poblacional podemos encontrar diferentes tipos de gatos que, por diversas circunstancias, viven o permanecen en la calle. El tratamiento de cada uno de estos perfiles de gatos debe ser diferenciado, en base a sus propias características y a su grado de socialización:

a) Gato comunitario:

Los gatos comunitarios están definidos en la Ley 7/2023 como *“individuo de la especie Felis catus, que vive en libertad, pero vinculado a un territorio y que no puede ser abordado o mantenido con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrolla su vida en torno a estos para su subsistencia”*. En esta definición se abordan tres aspectos diferenciados, pero esenciales para comprender la naturaleza del gato comunitario: 1) la vinculación del animal con su territorio; 2) su grado de socialización y; 3) su dependencia de los recursos facilitados por el ser humano para su subsistencia.

Los gatos comunitarios pueden convivir en un grupo social formando una colonia, o moverse entre ellas, o bien vivir en soledad.

En el aspecto de la vinculación territorial, los gatos comunitarios no se diferencian de cualquier otro miembro de su especie. El gato es un animal territorial, vinculado de forma estrecha al lugar donde vive, característica que debe tenerse en cuenta en todos los aspectos de la gestión poblacional y que dificulta enormemente las acciones de reubicación, desplazamiento, confinamiento u otras.

b) Otros gatos: en la gestión de poblaciones felinas, podemos encontrar también gatos abandonados o extraviados, así como gatos merodeadores que deberán ser gestionados de acuerdo con sus características.

5. ENFOQUE POBLACIONAL Y TERRITORIAL DE LA GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS.

En la gestión de poblaciones felinas debe contemplarse toda actuación con un enfoque poblacional -no individual-, además de tener en cuenta el territorio sobre el que se aplica y sus características, para enfocar adecuadamente el orden de las actuaciones, su aplicabilidad e intensidad.

- **Enfoque poblacional**

Algunos conceptos a considerar desde una perspectiva poblacional son los siguientes:

- Tasa de crecimiento intrínseco: las poblaciones no controladas de gatos tienen capacidad de crecer con el tiempo si disponen de suficientes recursos. El objetivo del CER es reducir la tasa de crecimiento intrínseca por debajo de cero. Hasta que esa tasa no se vuelva negativa, la respuesta deseada de reducción de tamaño de la población no puede ocurrir.

- Capacidad de carga: es la máxima abundancia o densidad de gatos que un área determinada puede soportar a largo plazo dados los recursos disponibles, teniendo en cuenta que no es necesariamente estática y cambia en función de la disponibilidad de éstos. Cuando una población de gatos alcanza su capacidad de carga, ya no crecerá incluso si su tasa de crecimiento intrínseca es positiva.

- Densidad de población: si se mantiene la capacidad de carga frente a una densidad de población decreciente, se aumenta la capacidad reproductiva, la supervivencia de cachorros, la llegada de gatos procedentes de otras colonias, y la esperanza de vida y puede volverse más difícil reducir aún más la densidad de población.

- Retardo en la reducción de la población: en ciertos casos, las primeras actuaciones de gestión poblacional no reducen significativamente el número de gatos comunitarios. Esto puede suceder por varios factores: en primer lugar, porque, en las primeras etapas del CER, el número de gatos que dejan de nacer por la esterilización de los adultos se compensa por la tasa de mortalidad de gatitos en estos entornos; además, la propia aplicación del CER supone que la reducción de población solo se dará cuando mueran o se retiren individuos de la colonia. Ambos factores, unidos al abandono de nuevos individuos, deben abordarse desde una perspectiva poblacional.

- Gestión sanitaria de la población: las decisiones sanitarias sobre la población felina deben adoptar una perspectiva poblacional y diferenciada de la aplicación de la veterinaria individual.

- Efecto vacío: cuando una parte de la población se retira permanentemente de su área de distribución, tarde o temprano el hábitat vacío atrae a otros miembros de la misma especie u otras provenientes de áreas vecinas, que se trasladan para aprovechar los mismos recursos (tales como refugio y comida) que atrajeron al primer grupo. La retirada de la población original no elimina estos recursos, solo crea un “vacío” que atraerá a nuevos animales que vivan cerca.

Enfoque territorial: urbano, periurbano o medio natural: Clasificación de las zonas de actuación. Podemos clasificar las zonas de actuación en cuatro grandes grupos: urbana, periurbana, rural y medio natural. Dentro de cada uno de estos grupos se pueden segregar nuevas subzonas.

Con carácter general las colonias podrán estar situadas en alguno de los siguientes espacios:

- Vías y espacios públicos.

- Parques y zonas ajardinadas municipales.
- Solares y descampados de titularidad municipal.
- Cualquier localización de dominio público o privado. Cuando la localización se ubique en un espacio privado será obligatoriamente necesaria la autorización expresa del propietario del terreno para las actuaciones a realizar en la colonia.

Con los objetivos de salud pública y de protección animal, en ningún caso se autorizará la creación de una nueva colonia:

- en las instalaciones de colegios o centros docentes.
- en las instalaciones de centros sanitarios (centros de salud y clínicas).
- en las instalaciones de centros deportivos.
- en parques infantiles.
- en zonas especialmente habilitadas para perros.
- en terrazas de restaurantes y/o bares y cafeterías.
- en la proximidad de vías rápidas de tráfico rodado, o de vías de tráfico rodado muy intenso.

- en viviendas particulares.

6. ENFOQUE ADMINISTRATIVO DE LA GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS

Tal y como establece el artículo 39.1 de la Ley 7/2023, las entidades locales deben desarrollar programas de gestión de colonias felinas. El contenido de este programa, o determinados aspectos de éste, pueden incorporarse en la normativa local para dar un soporte legal al programa de gestión.

Gobernanza municipal: planificación interdepartamental

El gato comunitario puede estar presente en diferentes espacios dentro del término municipal, y su gestión se enfrenta a numerosas circunstancias relacionadas con las actividades humanas que deben gestionarse de forma transversal entre todos los departamentos implicados. Así, para poder lograr una correcta gestión y coordinación, se debe analizar qué departamentos pueden estar relacionados de una u otra forma con la gestión y, en consecuencia, establecer los correspondientes protocolos de funcionamiento entre departamentos municipales.

Departamentos implicados en la gestión de poblaciones felinas

Con carácter general, y sin perjuicio de la organización de la entidad local, los departamentos que pueden estar afectados por la gestión de poblaciones felinas son los que

gestionen las siguientes competencias:

- Poblaciones felinas
- Protección de animales de compañía, o recogida de animales, o del centro de protección animal, en caso de disponer del mismo
- Salud pública y sanidad animal
- Parques y jardines
- Urbanismo
- Residuos y limpieza viaria
- Mobiliario urbano
- Seguridad (policía local o municipal)
- Servicios de emergencias
- Servicios sociales

Veterinario habilitado

Debido a la especial naturaleza de la gestión local de poblaciones felinas y tal y como establece el artículo 39.1.f.2º de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, las entidades locales debe tener un convenio con veterinarios que realicen los programas de esterilización e identificación de los gatos a nombre del ayuntamiento, los programas sanitarios y cualesquiera otras actuaciones relacionadas con la profesión veterinaria incluidas en la gestión de poblaciones felinas.

Los veterinarios habilitados facilitarán a la entidad local la información derivada de sus actuaciones, especialmente las relacionadas con identificación, para lograr mantener censos completos y actualizados.

7. CONSIDERACIONES IMPORTANTES SOBRE LAS PERSONAS CUIDADORAS: VOLUNTARIADO

El mantenimiento y control de las colonias se efectuará por los voluntarios cuidadores/alimentadores asignados a cada de una de ellas, en número no inferior a tres.

Cada colonia tendrá un responsable, elegido de entre los cuidadores/alimentadores asignados a ella.

- Inscripción como voluntario/a, cuidador/a/alimentador/a del proyecto CER:

Todo ciudadano/a que quiera formar parte del voluntariado del proyecto CER deberá solicitarlo al Ayuntamiento. Además, deberá rellenar una solicitud que se les proporcionará, con declaración responsable.

Todo/a voluntario/a recibirá un curso formativo gratuito de control de colonias impartido por una persona designada, por parte del Ayuntamiento.

- Obligaciones de los voluntarios/as cuidadores/as/alimentadores/as:

A los/as voluntarios/as, cuidadores/as/alimentadores/as se les encomendarán las siguientes tareas con las que deberán comprometerse y cumplir:

- Asistir a cursos de formación y reciclaje impartidos por el Ayuntamiento de El Franco.

- Suministrar agua limpia y fresca de forma continuada a los gatos de la colonia.

- Alimentar **las colonias con pienso seco para gatos exclusivamente, evitando todo alimento orgánico o húmedo con el fin de mantener limpia la colonia.** La alimentación se dejará ad libitum para satisfacer sus necesidades etológicas. Los gatos son animales que se alimentan de forma intermitente y no a determinadas horas del día.

- No alimentar a las colonias cuando el/la coordinador/a de zona lo indique para facilitar la captura de animales por parte de los/as capturadores/as.

- Los recipientes de comida y/o bebida se colocarán, siempre que sea posible, escondidos en áreas de vegetación, en el mismo lugar. Siempre en lugares apartados del acceso de otros ciudadanos que puedan dar alimento a los gatos sin control. **Nunca se dejará el alimento en el suelo. Además, estos recipientes tendrán un sistema de tolva para facilitar la alimentación ad libitum.**

- Los restos de alimento serán retirados y limpiados diariamente para evitar riesgos sanitarios. En todo caso, se deberá evitar ensuciar las vías y los espacios públicos.

- Retirar diariamente los excrementos y limpiar la colonia y material urbano si lo hubiera. Si se instalan areneros, limpiarlos de forma periódica para asegurar las condiciones adecuadas de salubridad e higiene de la zona.

- Observar el estado de los gatos los días posteriores a la esterilización. El/la capturador/a será el/la encargado/a de informar a él/la cuidador/a/alimentador/a de la colonia, qué gatos han sido llevados a esterilizar y por tanto a qué gatos se debe hacer seguimiento.

- No negarse a la esterilización de los gatos de la colonia.

- Comunicar a él/la coordinador/a el movimiento de animales mediante el registro. Esta tarea será llevada a cabo por el/la responsable de cada colonia y se actualizará de forma mensual.

- Comunicar cualquier problema o incidencia en la colonia a el/la coordinador/a de zona donde se encuentre dicha colonia con la mayor brevedad posible. Incluyendo aquí las situaciones de ausencia temporal de los/as alimentadores/as/cuidadores/as para colocar un/a sustituto/a autorizado/a lo más rápido posible. Cualquier ausencia se comunicará con un plazo mínimo de 15 días.

- Mantener una actitud amable y de respeto frente al público, otros/as voluntarios/as, coordinadores/as, entidades colaboradoras, funcionarios y profesionales que trabajan en el proyecto CER.

- Comunicar el cese del voluntariado al Ayuntamiento de El Franco como mínimo con 15 días.

- Cumplir cualquier propuesta nueva o modificación del actual programa de gestión y control de gatos urbanos.

- Obligaciones de los responsables de colonia.

Los responsables de cada colonia tendrán las siguientes obligaciones específicas, además de las que les correspondan por su condición de voluntarios cuidadores/alimentadores:

- Coordinar las tareas de los cuidadores/as/alimentadores/as de la colonia.
- Informar a él/la coordinador/a de su zona de las incidencias relativas al estado y gestión de la colonia.
- Repartir las donaciones entre los/as voluntarios/as de su colonia.
- Colaborar con las capturas.
- Llevar un control de migraciones de gatos en todo momento y comunicarlo a él/la coordinador/a.
- Comunicar la baja de un animal a él/la coordinador/a de su zona para actualizar las fichas identificativas de cada animal.

- Coordinadores de zona

a) Las colonias se agruparán por zonas. Al cargo de cada zona habrá un/a coordinador/a, elegido/a de entre los voluntarios asignados a las colonias integradas en dicha zona.

b) A tal efecto, cualquier voluntario/a podrá presentar solicitud para asumir la coordinación de su zona. En caso de presentarse más de un candidato, será elegido por

votación de todos los voluntarios/as asignados a las colonias de la zona. Tareas de los/as voluntarios/as coordinadores/as: Los/as voluntarios/as coordinadores/as, encargados de coordinar el proyecto CER tendrán las siguientes obligaciones:

- Cada coordinador/a estará en contacto directo con el Ayuntamiento de El Franco
- Cada coordinador/a gestionará las colonias asignadas a una zona y por lo tanto coordinará a los/as voluntarios/as de dichas colonias.
- Cada coordinador/a estará al cargo de un número concreto de colonias.
- Cada coordinador/a mediará entre los/as voluntarios/as y el Ayuntamiento para transmitir quejas o problemas que no tengan competencia de resolver.
- Los/as coordinadores/as se encargarán de controlar que los/as cuidadores/as/alimentadores/as actúen según se expone en este protocolo.
- Los/as coordinadores/as gestionarán que los animales sean trasladados de las colonias a los centros veterinarios colaboradores en cada momento y posteriormente se asegurarán de que los animales sean devueltos a su colonia de origen o sean puestos en adopción, si se trata de animales domésticos. De esta forma llevarán un control de migraciones y esterilizaciones en todo momento.
- Los/as coordinadores/as deberán llevar un registro actualizado de la población de gatos urbanos de las colonias del Ayuntamiento de El Franco.

- Capturadores/as

a) De la captura de los gatos de las colonias se encargarán voluntarios/as/capturadores/as, integrados en los equipos que se constituyan.

b) A tal efecto, cualquier ciudadano/a que quiera participar en el programa como capturador/a lo deberá formular en el Ayuntamiento de El Franco.

c) A los/as voluntarios/as capturadores/as se les encomendará las siguientes tareas

con las que deberán comprometerse y cumplir:

- Asistir a cursos de formación y reciclaje impartidos desde el Ayuntamiento de El Franco.

- Usar la acreditación homologada que se les asignarán durante el desarrollo de su labor (**chaleco y/o carnet**).

- Los/as capturadores/as deberán estar en posesión de uno o varios vehículos para el transporte de animales capturados. El Ayuntamiento otorgará a los capturadores un cartel distintivo para facilitar el estacionamiento de vehículos en la vía pública de forma que se facilite su labor.

- Responsabilizarse de las jaulas de contención y captura que el Ayuntamiento otorgará a los/as capturadores/as cuando sea necesario y siempre con un registro de entrada y salida de material.

- Comunicarse de forma continuada con los/as voluntarios/as coordinadores/as de las zonas para gestionar las capturas en las colonias más necesitadas.

- Capturar los animales de las colonias que indiquen los/as voluntarios/as coordinadores/as de cada zona, bien para su esterilización o bien para trasladarlos al hospital. **Los animales serán trasladados en todo momento en jaulas de contención cubiertas por una tela opaca de forma que se evite al máximo posible el estrés de los animales. *Los/as capturadores/as serán los/as únicos/as voluntarios/as con autorización para alimentar con alimento húmedo o casero a los gatos que se vayan a capturar, siendo responsables de su limpieza posterior.**

- No negarse a la esterilización de los gatos de la colonia.

- Comunicar a él/la cuidador/a/alimentador/a los animales capturados para su esterilización y del momento de la suelta en la colonia para su seguimiento.

- Desinfectar las jaulas entre captura y captura para evitar diseminar enfermedades entre colonias. Los desinfectantes y utensilios de limpieza serán facilitados por el Ayuntamiento de El Franco. Deberán avisar con tiempo de la necesidad de dichos productos.

- Comunicar cualquier problema o incidencia en la colonia a él/la coordinador/a de la zona donde se encuentre dicha colonia con la mayor brevedad posible. Incluyendo aquí las situaciones de ausencia temporal de los/as capturadores/as para colocar un/a sustituto/a autorizado/a lo más rápido posible. Cualquier ausencia se comunicará con un

plazo mínimo de 15 días.

- Mantener una actitud amable y de respeto frente al público, otros/as voluntarios/as, coordinadores/as, entidades colaboradoras, funcionarios y profesionales que trabajan en el proyecto CER.

- Cumplir cualquier propuesta nueva o modificación del actual programa de gestión y control de gatos urbanos.

- Cese de los/as voluntarios/as del Programa

- Los voluntarios del programa de gestión y control de colonias felinas urbanas podrán cesar en cualquier momento por decisión propia, que deberán comunicar al Ayuntamiento de El Franco.

- Asimismo, en caso de incumplimiento reiterado de sus obligaciones, o si del mismo se derivan perjuicios graves para la adecuada gestión del proyecto, se dará lugar a la pérdida de la condición de voluntario.

8. SISTEMA DE REGISTRO

Registro de colonias felinas y gatos comunitarios

Los artículos 38 y 40.b) de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, recogen la obligatoriedad de la identificación de los gatos comunitarios mediante microchip y su registro, así como el de las colonias felinas, respectivamente. El artículo 39.1.f.1º especifica que las entidades locales deben realizar un mapeo y censo de sus colonias felinas y de los gatos comunitarios que las componen.

Este registro servirá para el control de indicadores, evolución y localización de las colonias y gatos comunitarios de la población, e igualmente permitirá realizar un mapeo y censo adecuados para las actividades de gestión.

El registro debería contar al menos con los siguientes campos:

1. Identificador de la colonia.
2. Localización y ubicación del punto de referencia o alimentación.
3. Descripción de sus características territoriales y urbanísticas: zona sensible, posibilidad de obra, entre otras.

4. Persona cuidadora, en su caso.
5. Censo de los individuos que la componen con los siguientes datos individuales:

- a. Sexo

- b. Estado sanitario
- c. Número de identificación
- d. Observaciones.
- 6. Grado de gestión: porcentajes de esterilización y otros indicadores.
- 7. Observaciones generales sobre la colonia y anotaciones de historial.

Responsabilidades y funciones de órganos y personal municipales

La gestión de poblaciones felinas debe recaer en un departamento concreto de la entidad local, que deberá definir su interrelación con el resto de los departamentos observando los criterios de transversalidad recogidos en el Apartado 2.b.i) de esta Directriz, así como velar por el cumplimiento de todos los procedimientos aprobados por la entidad local.

Dentro del contenido del programa de gestión de poblaciones felinas deben definirse las funciones y responsabilidades de algunos departamentos y personal municipal que pueden intervenir, tales como:

- Unidad coordinadora: coordinación general del programa de gestión y del plan de control poblacional, punto de contacto.
- Servicio de protección animal, recogida de animales y/o encargado del centro de protección animal: recogida de gatos que tengan que abandonar la colonia por diferentes causas (adopción, heridos o enfermos), diseño y seguimiento de los protocolos y actuaciones complementarias incluidas en el programa.
- Servicios de recogida de residuos y limpieza viaria, o de parques y jardines: conocimiento general del programa de gestión y específicamente del protocolo de gestión poblacional, ya que se le pueden asignar algunas funciones de mantenimiento y limpieza. Asimismo, pueden ser un agente de recopilación de información durante el desarrollo de sus actividades.
- Servicio de urbanismo: conocimiento general del programa de gestión y, específicamente, de los protocolos sobre presencia de gatos en zonas sensibles o en obras.
- Policía local o municipal: conocimiento general del programa y de los protocolos de vigilancia sobre identificación y gestión de conflictos, así como del sistema de acreditación de personas cuidadoras, además de funciones de vigilancia y levantamiento de actas ante incumplimientos o situaciones de posible.
- Servicios de emergencias: conocimiento general del programa y del protocolo de emergencias.

- Servicios sociales: conocimiento general del programa y, de forma específica, sobre los protocolos de mediación, gestión en ubicaciones privadas y sobre presencia de gatos comunitarios en zonas sensibles.

- Atención a la ciudadanía: el servicio responsable de la atención, escuchar interacción con el vecindario puede colaborar en campañas de sensibilización de la población sobre el cuidado responsable de los gatos y la importancia de la esterilización y los beneficios del CER para una buena convivencia.

9. PROTOCOLO DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS

El protocolo de gestión de colonias felinas es el que engloba la mayor parte de las actuaciones en la gestión de poblaciones felinas, por lo que la correcta elaboración, actualización y ejecución de éste determinarán el éxito de la actuación.

Este protocolo consta de varias partes que, en conjunto, deben describir la actuación principal sobre las poblaciones, los papeles de las personas intervinientes y toda la información necesaria para una correcta ejecución.

1. Actuaciones sobre las colonias

Esta parte del protocolo debe contener toda la información y procedimientos para la gestión ordinaria de las colonias felinas, en especial debe recoger el papel de las personas cuidadoras y sus normas de actuación.

Para elaborar este apartado del protocolo es recomendable consultar los contenidos y el marco teórico recogidos en el Anexo V.

a. Ubicación:

- Espacios donde se permite la ubicación de los puntos de alimentación y otros elementos de la colonia.
- Sistema de registro de la ubicación, uniforme para todas las colonias del municipio (coordenadas geográficas, dirección u otros).

b. Alimentación:

- Tipo de alimentación autorizada en la colonia (se recomienda que sea obligatorio el pienso seco).
- Tipo de alimentación autorizada en situaciones extraordinarias o captura. Definir las situaciones donde se autoriza comida húmeda.
- Número y tipo de puntos de alimentación: adaptar a las características de cada colonia dentro de un modelo general, establecer materiales permitidos o recomendados y prácticas no permitidas.

- Sistema de alimentación: permanente (tolvas) o puntual. Recomendaciones en el caso de ambas.
- Bebederos: materiales, ubicación y recomendaciones.
- c. Limpeza, mantenimiento y medidas higiénico-sanitarias:
 - Normas sobre la limpieza del entorno de la colonia y su punto de alimentación.
 - Normas sobre el mantenimiento de los posibles elementos fijos.
 - Recomendaciones sobre la limpieza de recipientes y tolvas.
 - Mantenimiento e higiene de los puntos de eliminación (areneros), de estar autorizados.
 - Recomendaciones básicas para la prevención de zoonosis y epizootias.
- d. Señalética y otros elementos fijos:
 - Normas de señalización, de estar autorizada.
 - Normas de refugios y otros elementos, de estar autorizados.
- e. Vigilancia de la colonia por parte de la persona cuidadora:
 - Detección de gatos enfermos o heridos y actuaciones en caso de urgencia.
 - Detección de hembras gestantes o cachorros.
 - Actualización periódica del censo de la colonia: periodicidad de la actualización y medio de comunicación a la coordinación municipal.
 - Actuación ante la presencia de alimentadores espontáneos.
 - Actuación en el caso de incidencias graves en la colonia, como gatos fallecidos o con signos de violencia (envenenamientos, disparos, ataques de perros, etc...), incidentes o similares.
- f. Detección de nuevos individuos:

Es importante incluir las obligaciones de vigilancia sobre las colonias para la detección de nuevos gatos que deben observar las personas cuidadoras de las colonias.

- Valoración del gato y de la toma de decisiones.
- Acciones que realizar cuando se detecte un nuevo gato comunitario.
- Acciones que realizar cuando se detecte un nuevo gato extraviado, abandonado o merodeador.
- Criterios de observación para la valoración general del estado de salud o de los riesgos para el propio gato o la colonia.
- g. Retirada de gatos de la colonia:

Relación de situaciones en las que se puede retirar temporal o permanentemente gatos y correspondencia con los protocolos de actuación correspondientes (gatos heridos o enfermos, eutanasia, remisión al centro de protección animal para adopción u otro).

2. CER (captura, esterilización y retorno)

Para elaborar este apartado del protocolo es recomendable consultar los contenidos y el marco teórico recogidos en el Anexo VI.

Esta parte del protocolo, que tiene una importancia central en el desarrollo del programa de gestión, debe contener al menos los siguientes aspectos:

a. Coordinación en las capturas:

Es importante planificar las acciones de captura para esterilización:

- Coordinación con las personas cuidadoras: determinar cómo se llevará a cabo para su colaboración con las capturas para la ayuda en las mismas, la retirada previa de la comida a los gatos y el agendado de cada captura.
- Coordinación con los veterinarios actuantes para determinar cuántos gatos pueden atender en cada momento y asignarles el número de gatos que puedan intervenir.
- Coordinación con los medios de captura y transporte.

b. Procedimiento de captura:

- Deben determinarse las personas autorizadas para la captura, que pueden ser personas cuidadoras, personal municipal o personal externo acreditado.
- Elementos de captura: definir los elementos de captura autorizados, que deberán ser prioritariamente jaulas trampa.
- Pasos previos: procedimiento previo a la captura, que incluirá los pasos de retirada de alimentación a los gatos, la preparación del material de captura, su higienización y la asignación de medio de transporte.
- Sistema de captura y procedimiento detallado: incluirá custodia de las jaulas, recursos para minimizar el estrés en la captura o medidas de seguridad básicas para evitar los escapes.

c. Custodia del gato:

- Identificación durante la custodia: determinar el sistema con el que se marcarán las jaulas para relacionar al gato capturado con su colonia para prevenir errores en el retorno, recogiendo nombre del gato, colonia de procedencia y fecha de la captura.

- Custodia pre y post quirúrgica: definir el lugar actuaciones previstas, medidas de seguridad e higiene y de reducción del estrés.
- d. Procedimiento veterinario:
- Protocolo de sedación.
 - Comprobación de la identificación
 - Exploración física completa.
 - Procedimiento quirúrgico, incluyendo protocolo de analgesia y anestesia.
 - Programa sanitario y de medicina preventiva.
 - Marcaje auricular.
 - Identificación mediante microchip.
 - Protocolo postoperatorio, incluyendo tiempo de recuperación para el retorno.
 - Registro de la ficha veterinaria de cada animal.
 - Informe sanitario sobre los procedimientos autorizados.
- e. Retorno:
- Personas autorizadas.
 - Procedimiento y posibles incidencias.
 - Medidas de seguridad.
- f. Situaciones extraordinarias:
- Hembras gestantes o lactantes: procedimiento a seguir.
 - Cachorros: determinación de edad, circunstancias y procedimiento a seguir.
 - Captura de gato identificado a nombre de un particular.
 - Capturas controladas.
 - Captura de gato enfermo / herido: procedimiento a seguir.

10. PROTOCOLO SANITARIO

El protocolo sanitario debe diseñarse en función de la situación epidemiológica y los recursos disponibles. Este protocolo debe contemplar al menos algunas de las siguientes actuaciones:

- Vacunación
- Desparasitación
- Criterios de eutanasia

11. ADOPCIÓN DE GATOS SOCIALIZADOS

En caso de aparición de un gato nuevo en la colonia cuyo comportamiento es

claramente el de un gato doméstico socializado o un gatito con posibilidad de socializarse, este podrá darse en adopción. Dichos animales pueden encontrarse en las siguientes situaciones:

- Gatos abandonados o perdidos: se deberá intentar por todos los medios encontrar a su propietario/a, leer microchip si lo hubiera, colocar carteles, preguntar a vecinos, etc. En caso de no encontrar a su propietario/a el animal pasará a adopción.
- Gatitos nacidos en la colonia: estos animales se podrán entregar en adopción siempre que no superen las 8 o 9 semanas de forma que sea posible su socialización. No deberán separarse de su madre hasta estar destetados. *Los/as voluntarios/as difundirán los gatos disponibles para adopción para evitar el hacinamiento de gatos.

12. ESTERILIZACIÓN

- El Ayuntamiento de El Franco se encargará de contratar a los/as veterinarios/as que realicen las esterilizaciones. Los/as voluntarios/as capturadores/as podrán llevar a los gatos a los centros contratados que el Ayuntamiento determine dentro del horario estipulado y previo conocimiento del veterinario/a.
- Los gatos capturados se trasladarán de la siguiente forma: siempre en jaulas de contención, cubiertas para evitar mayor estrés a los animales en el horario estipulado por el veterinario.
- El/la voluntario/a capturador/a o alimentador/a será quien entregue el animal en el centro veterinario y deberá acreditarse con su carnet de voluntario, rellenar y firmar el documento que le proporcione el/la veterinario/a.
- El/la voluntario/a alimentador/a/cuidador/a responsable de la colonia del animal esterilizado será el encargado de vigilar su estado de salud durante el posoperatorio, en caso de observar cualquier anomalía, deberá comunicarlo a él/la coordinador/a de su zona.

13. HOSPITALIZACIÓN

- En caso de que un animal presente cualquier patología que necesite la actuación de un/a veterinario/a, el/la voluntario/a deberá comunicarlo a él/la coordinador/a de su zona.
- En caso de tratarse de un animal inmanejable que a simple vista el/la técnico/a veterinario/a considere que está sufriendo y no tiene otra alternativa, este tendrá la potestad de tomar la decisión de eutanasia por bienestar del animal.
- En caso de eutanasia, el/la voluntario/a deberá reseñarlo en el censo mensual de animales de colonias felinas urbanas (ANEXO III) para mantenerlo actualizado.

14. DESINFECCIÓN DE LAS COLONIAS

- El Ayuntamiento de El Franco se encargará de la desinfección para las colonias felinas. Esta desinfección se realizará como mínimo con carácter bianual pudiendo aumentar la frecuencia en los casos que sean necesarios. Voluntarios.

- El Ayuntamiento de El Franco podrá tener un convenio con el centro veterinario para el control de dermatofitos (tiña) en las colonias felinas urbanas. Consistirá en la toma de muestras para cultivo de dermatofitos a los gatos de las colonias.

15. SEGUIMIENTO DE COLONIAS

El seguimiento de las colonias será efectuado por los/as voluntarios/as coordinadores/as de las colonias. Los/as técnicos del Ayuntamiento en competencia de Protección Animal, realizarán visitas de inspección periódicas a las colonias censadas.

- Libro de Registro Intervenciones en Colonias Felinas.

Para el control de la población de gatos urbanos en las colonias felinas de El Franco, los/as coordinadores/as deberán llevar un registro de todos los animales de cada colonia. Recopilarán los datos que el/la voluntario/a responsable de cada colonia le proporcione de forma mensual. En el registro se incluirán todos los movimientos de animales, los animales iniciales, los animales nuevos (abandonados, perdidos o nacidos), cuáles han sido esterilizados, cuales se han dado en adopción o se entregaron a su propietario y cuales han fallecido. El censo se encontrará actualizado en todo momento.

16. PRESUESTO Y DONACIONES:

Se prevé que el coste al ayuntamiento del proyecto sea un total de 2.000 euros anuales, con el siguiente desglose:

Para poder hacer una previsión de gasto, tenemos que tener en cuenta varias cuestiones:

- Teniendo en cuenta que los periodos de celo felino se sitúan en las estaciones de primavera y otoño, con gatas preñadas.
- Que haya felinos enfermos que puedan contagiar a otros y ser perjudicial para la salud humana, así como problema de salubridad, y haya que practicarse la eutanasia.
- El abandono de felinos no ferales sin castrar en colonias controladas.

COMIDA/PIENSO	<u>DURACIÓN DEL SACO 4 SEMANAS X DOS</u> <u>COLONIAS 13,58 € / MES</u>
SACOS DE 4 KG. PRECIO UNITARIO 6,79 €	TOTAL, POR 12 MESES: 162,96 €

- **Gastos para la realización de cirugías de ovariectomía y orquiectomía:**

Dependiendo del caso, tendremos en cuenta las cirugías ovariectomía que se realizaría a través de laparoscopia y no conllevaría hospitalización, pero las hembras que ya estén preñadas tendríamos que realizar cirugía con lo cual llevaría dos días de hospitalización.

- **Gastos dirigidos al tratamiento veterinario de los individuos de las colonias felinas:**

Dependiendo de los casos se tendrá que tener en cuenta diversos gastos veterinarios. La desparasitación es general en todos los casos tanto interna como externa y testarlos para no contagiar enfermedades a los integrantes de las colonias.

- **Gastos en atención veterinaria de gatos de colonias felinas heridos o enfermos:**

Dependiendo de cada caso, se estima que por lo menos, que es lo habitual en nuestras colonias por lo que hemos observado, la mayoría son machos los que más heridas presentan, y los casos enfermos se sitúan sobre todo en cachorros, ya que se van contagiando unos a otros sobre todo enfermedades oculares.

	PRECIO	PREVISIÓN	TOTAL
CIRUGÍA OVARIOHISTERIECTOMÍA	75 €	30 gatos	2.250 €
CIRUGIA ORQUIESTOMÍA	62 €	20 gatos	1.240 €
HOSPITALIZACIÓN	70 €	Solo las gatas preñadas. 20	1.400 €
DESPARASITACIÓN INTERNTA Y EXTERNA	13 €	30 gatos	390€
GATOS HERIDOS/ENFERMOS	10 €	25 gatos	250 €
EUTANASIA MAS RECOGIDA	50 €	10 gatos	500 €
Total, previsión gasto 2024			6.030 €

Este programa se nutrirá también de las donaciones y aportaciones vecinales en materia de pienso, mantas, agentes de limpieza, arena, etc., que el ayuntamiento de EL Franco distribuirá de forma equitativa en función del número de gatos a los /as voluntarios/as responsables de cada colonia de forma que llegue a todas ellas. Para ello, se les convocará por correo electrónico los días y horas para hacer la entrega del pienso. En caso de no poder acudir, podrán autorizar a otra persona en su nombre con un documento que lo acredite y la fotocopia del DNI del responsable. Además, siempre que existan

excedentes en donaciones al Ayuntamiento de El Franco, en concepto de alimentación, tratamientos veterinarios, mantas. será este el encargo de suministrarlas de forma equitativa en función del número de gatos a los /as voluntarios/as responsables de cada colonia de la misma manera que con el pienso.